

Resolución Suprema Nº 140-2025-PCM

Lima, 6 de junio de 2025

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 1006 del Despacho Ministerial, de 4 de junio 2025; el Memorándum N° OPP014792025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 4 de junio de 2025, que otorga la certificación presupuestal al presente viaje; el Memorándum N° LEG011432025 de la Oficina General de Asuntos Legales, de 5 de junio de 2025; y, el Memorándum N° OAP016972025 de la Oficina de Administración de Personal, de 5 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 32369 se autoriza a la señora Presidenta de la República para salir del territorio nacional del 7 al 11 de junio de 2025, con el objeto de realizar una visita de trabajo a la República Francesa y participar en la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano (UNOC3) del 8 al 10 de junio de 2025, en la ciudad de Niza, República Francesa;

Que, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República ELMER JOSE GERMAN GONZALO SCHIALER SALCEDO, acompañará a la señora Presidenta de la República en la citada visita de trabajo; así como en su participación en la UNOC3 y sus reuniones bilaterales;

Que, la UNOC3, convocada mediante la Resolución 78/128 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, constituye el principal foro intergubernamental de deliberación y acción global orientado a la conservación y uso sostenible de los océanos y sus recursos marinos; por lo que, su realización representa una oportunidad estratégica para reforzar la cooperación internacional entre sus participantes, promover soluciones innovadoras y científicamente fundamentadas, así como visibilizar iniciativas regionales, como las impulsadas por nuestro país, en materia de protección de la biodiversidad marina;

Que, en atención a la importancia de los temas a tratar en la Conferencia y al carácter prioritario que la agenda oceánica reviste para la política exterior peruana, la participación del señor Ministro de Relaciones Exteriores en el mencionado evento contribuirá con el fortalecimiento del posicionamiento político del Perú en la UNOC3. Asimismo, permitirá liderar las gestiones diplomáticas en las reuniones bilaterales con representantes de países y de organizaciones internacionales participantes en el citado evento, en las que se abordarán diversos temas de interés para el Perú, tales como el cambio climático, comercio e inversiones, entre otros; que se llevarán a cabo los días 9 y 10 de junio de 2025, con ocasión del citado evento;

Que, asimismo, la señora Presidenta de la República sostendrá un encuentro bilateral con el Presidente de la República Francesa, señor Emmanuel Macron, el día 10 de junio de 2025, el cual reviste especial relevancia para el fortalecimiento de las relaciones bilaterales, considerando que dicho país es una de las principales economías de Europa y un socio clave en el desarrollo de importantes proyectos de infraestructura en el Perú bajo el formato de Gobierno a Gobierno, que promueven el desarrollo económico de nuestro país. Esta reunión reviste gran importancia para la política exterior y ahonda en la pertinencia de la participación del señor Ministro de Relaciones Exteriores en dicho encuentro;

Que, por lo expuesto, constituye de interés nacional la participación del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República ELMER JOSE GERMAN GONZALO SCHIALER SALCEDO, en las actividades antes descritas;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure la misma, resulta necesario encargar el Despacho de Relaciones Exteriores;



Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República ELMER JOSE GERMAN GONZALO SCHIALER SALCEDO, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Niza, República Francesa, del 7 al 11 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes y viáticos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (283) 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional; y, Código POI AOI00004500085 Garantizar Permanentemente la Gestión del Despacho Ministerial, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
ELMER JOSE GERMAN GONZALO SCHIALER SALCEDO	8,782.91	540.00	2 + 2	2,160.00

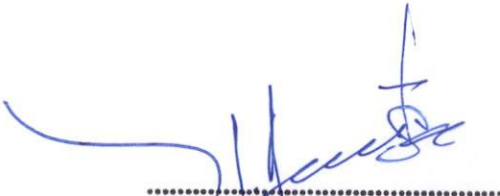
Artículo 3.- Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al señor EDUARDO MELCHOR ARANA YSA, Presidente del Consejo de Ministros, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DINAERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República


EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros


ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

